

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 214-2015- ALC/MVES

Villa el Salvador, 06 de Febrero del 2015

VISTO: El Informe Nº 025-2015-OPRP/MVES de fecha 06 de Febrero del 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe Nº 046-2015-UP-OPP/MVES, de fecha 06 de Febrero del 2015, emitido por la Unidad de Presupuesto, el Informe Nº 067-2015-OAj/MVES de fecha 06 de febrero del 2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 236-2015-GM/MVES; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo Nº 080-2013-MVES de fecha 27 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2014 de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 800-2013-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre del 2013, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2014 de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador; modificada por Resolución de Alcaldía Nº 20-2014-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2014, de acuerdo a la Tercera Disposición complementaria Transitoria de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ano fiscal 2014, y la Resolución Directoral Nº 002-2013-EF/64.03 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley General del Sistema de Presupuesto Nº 28411, Numeral 42.1 "La incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de: Literal a): Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal;

Que de acuerdo a la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23º, Numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General, en el siguiente caso: literal a) Cuando la Recaudación, Captación u Obtención de ingresos, superen lo previsto, que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las Proyecciones financieras de los ingresos que efectúa el pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con informe Nº 025-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto y el Informe Nº 046-2015-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto, donde señalan que se procederá a elaborar la Modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, durante el mes de Diciembre del año 2014, por los ingresos recaudados del Fideicomiso de la Empresa SAN GOTARDO S.A.C, por el importe de S/. 15,144.00 Nuevos Soles, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP;



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia -



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 067-2015-OAJ/MVES señala que la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional – DICIEMBRE Ingresos Fideicomisos de la empresa SAN GOTARDO S.A.C., ha sido emitida conforme al ordenamiento legal vigente; siendo que la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 236-2015-GM/MVES remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Apruébese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, del Departamento de Lima, para el año fiscal 2014, por Crédito Suplementario hasta por la suma de QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.15,144.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 02-Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

			The state of		
	100				
	-	275	_		
	11	YK.	0, "		
3 7 S 11 S			41.5		
	್ರ	1	90		
	~ -	1			
	100	1 4		-	
9.5		11.11		4.6	
10		11.7	100	co i	
~		3 2 2			
12	:	ı		0	
		n (0 m)**		- ·	•
	,		. ^	•	
		.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
8		9	•	,	
				,	
		. 1	. c .	_	
	\ A	Ruce	.s.,	_	
	· ·	7. M.T		•	
	*	-/	_		
		~~~	_		

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE	-02	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09	Recursos Directamente Recaudados
TRANSACCION	1	INGRESOS
GENERICA	1.5	OTROS INGRESOS
SUB GENERICA	1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD
SUB GENERICA 1	1.5.1.2	RENTA DE LA PROPIEDAD REAL



**DETALLE** 1.5.1.2.2 DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES

**DETALLE 1** 1.5.1.2.2.99 OTROS DERECHOS E INGRESOS POR OTRAS CONCESIONES

15,144.00

**TOTAL INGRESOS** 

15,144.00



#### **EGRESOS**

PLIEGO 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE 02 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO 09 Recursos Directamente Recaudados

PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES





CENTRAL TELEFÓNICA 319-25

3-999999

SIN PRODUCTO

TELEFAX: 287-1071 OBRA www.munives.gob.pe

5-000003

**GESTION ADMINISTRATIVA** 

**FUNCION** 

03 006 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISIÓN **FUNC** 

**GRUPO FUNC** 

META

8000 0021

ASESORAMIENTO Y APOYO

2

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION **GASTOS PRESUPUESTARIOS** 

2.3

**BIENES Y SERVICIOS** 

2.3. 2

**CONTRATACION DE SERVICIOS** 

2.3. 2. 7

SERVICIO PROFESIONAL Y TECNICOS

2.3. 2. 7.11

OTROS SERVICIOS

2.3. 2. 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

15,144.00

**TOTAL EGRESOS** 

15.144.00



La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## ARTICULO TERCERO.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

# ÁRTICULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remite dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordía